



JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002635  
FOLIO TRAMITE: 710,066

FECHA EXPEDICIÓN: 03-noviembre-2022

**MC461183**

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO  
UBICACIÓN: ESCLANITUD  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN  
CALLE CRUCE 2: ROSARIO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 35  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS  
FONDO 1.50 MTS

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA**

IMPORTE: \$395.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	04:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	04:00:59 p	SABADO	SI DE: 08:00:59 a A: 04:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART 431 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*[Signature]*  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

Gobierno de  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES TLAQUEPAQUE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alla*